

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 245/93**

Diciembre 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha conocido por intermedio del Departamento Técnico de la Comuna, informes referidos al Lotemiento de terrenos ubicados en la Zona de Ckarapuncu, de propiedad de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano por informe N° 154/93 de 29 de noviembre de 1993, previa revisión y análisis técnico evidenciaron que el proyecto se adecúa al sistema de trazado urbano, por lo que dan el visto bueno para su aprobación.

Que, dicho proyecto de urbanización al merecer la consideración de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal y en virtud de constituir un trabajo de diseño urbano completo, la misma emite el informe N° 208/93 de 6 de diciembre de 1993, por el cual sugiere aprobar el proyecto de referencia.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Ckarapuncu, pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia. Debiendo para el efecto realizarse las transferencias de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

Propietario:Corte Suprema de Justicia
Ubicación:Zona Ckarapuncu
Proyecto:Urbanización Barrio Judicial

2. PRODUCTO URBANO:

Sup. total del proyecto:39.465.65 m2.100,00%
Sup. loteada:21.703,95 m2. 54,99%
Sup. destinada para vías:13.034,78 m2. 33,03%
Sup. para áreas de equipamiento: 2.307,16 m2. 5,85%
Sup. para áreas verdes: 2.419,83 m2. 6,13%

3. AREAS A CEDER A DOMINIO MUNICIPAL:

Superficie equipamiento: 2.307,16 m2. 5,85%
Superficie areas verdes: 2.419,83 m2. 6,13%
Superficie vías:13.034,70 m2. 33,03%
TOTAL17.761,77 m2. 45,01%

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO
	H. SECRETARIA	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
ANA/amme.